



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 488.-

POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADOR NACIONAL DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 21 de junio de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/DPC/N° 72/2024 del 27 de mayo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, se eleva a consideración la designación de Coordinador Nacional de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 "Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores", que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Resolución N° 135 del 11 de febrero de 2019, se establece a la Dirección General de Asuntos Consulares como dependencia encargada de la Coordinación Nacional de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en la República del Paraguay y se designan Coordinador Nacional y Coordinador Nacional Adjunto.

Que, por Resolución N° 193 del 7 de marzo de 2022, se designan Coordinador Nacional y Coordinador Nacional Adjunto de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay.

Que, por Resolución N° 332 del 2 de mayo de 2024, se dan por terminadas las funciones y se designa Director General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es necesario designar al correspondiente representante institucional para el cumplimiento de sus funciones establecidas por ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Designar al Ministro **Carlos Vera Aguilera** como Representante Titular y Coordinador Nacional de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro